

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y EMPRESA

51251 *Extracto de la Resolución de 7 de noviembre de 2019 de la Presidencia del Patronato de la Fundación ICO F.S.P., por la que se convocan ayudas dirigidas a la realización de un curso de chino mandarín en Universidades de Pekín*

BDNS(Identif.):481048

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 18.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/es/index>):

Primero. Beneficiarios:

Personas físicas que ostenten la nacionalidad española y aquellos con residencia legal en España.

Con una edad mínima de 22 años y máxima de 39 a la fecha de la publicación de la convocatoria anual.

Que sean graduados universitarios, licenciados o ingenieros superiores que hayan cursado los estudios en facultades o centros de enseñanza superior de las universidades españolas o que sean diplomados, ingenieros técnicos o arquitectos técnicos que hayan cursado los estudios en centros españoles siempre que, además, acrediten un máster oficial de 60 créditos ECTS impartido en alguna universidad del Espacio Europeo de Educación Superior.

Que tengan un conocimiento mínimo acreditado del idioma chino mandarín.

Que tengan dominio acreditado de la lengua inglesa- como mínimo, un B2 del Marco Común Europeo de Referencia.

Y que cuenten con una experiencia profesional mínima acreditada de un año.

Segundo. Objeto.

Ayudas para el estudio y aprendizaje del idioma chino mandarín, durante un curso académico completo, en una universidad pekinesa: Peking University, University of International Business and Economics o Beijing Normal University.

Tercero. Bases Regulatoras.

Orden ECE/890/2018, de 3 de agosto, publicada en el BOE de 24 de agosto de 2018.

Cuarto. Cuantía.

Se concederán hasta 25 ayudas. Cada ayuda incluye los siguientes conceptos: matrícula del curso y gastos de alojamiento; dotación de hasta 1.600 euros, como ayuda para el traslado desde España; seguro médico de cobertura internacional; aportación de 4.600 euros para gastos personales.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

21 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en BOE.

Sexto. Otros datos.

Junto al formulario de solicitud y demás documentación obligatoria, se presentará una Memoria explicativa en español en la que el candidato reflejará cuáles son sus objetivos profesionales y cómo la ayuda influirá en la realización y desarrollo de los mismos.

Madrid, 7 de noviembre de 2019.- El Presidente de la Fundación ICO F.S.P., José Carlos García de Quevedo Ruiz.

ID: A190066632-1